

IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XIX Jornadas de Investigación VIII Encuentro de Investigadores en Psicología
del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos
Aires, 2012.

Prácticas de pregrado, un requisito indispensable en las carreras de psicología. Análisis descriptivo.

De Andrea, Nidia Georgina y Penna, Fabricio.

Cita:

De Andrea, Nidia Georgina y Penna, Fabricio (2012). *Prácticas de pregrado, un requisito indispensable en las carreras de psicología. Análisis descriptivo. IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XIX Jornadas de Investigación VIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-072/15>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/emcu/Sq3>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

PRÁCTICAS DE PREGRADO, UN REQUISITO INDISPENSABLE EN LAS CARRERAS DE PSICOLOGÍA. ANALISIS DESCRIPTIVO.

De Andrea, Nidia Georgina - Penna, Fabricio

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Resumen

En el presente trabajo se dará a conocer un avance de la tesis doctoral de psicología de la Lic. Nidia De Andrea, bajo la asesoría científica de la Dra. Andrea Ferrero, centrándonos en las prácticas preprofesionales en carreras de psicología en tres universidades privadas de Argentina, Universidad Católica Argentina (UCA, 21 sujetos), Universidad Barceló (17 sujetos) y Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE, 20 sujetos).

Se desarrollarán los estándares de formación en educación superior centrados en la psicología señalados en el "Protocolo de Acuerdo Marco sobre Formación de Psicólogos en los países del Mercosur y países Asociados", firmado en 1998 en la ciudad de Montevideo, y los nuevos estándares de acreditación de las carreras de psicología en Argentina rubricados por la Resolución Ministerial 343/09.

A partir del análisis de los datos se puede concluir que los/as alumnos/as de la Universidad Barceló tienen un alto nivel de conocimiento, ya que en las afirmaciones tuvieron un puntaje superior al 80% de respuestas correctas. Los/as de la UCA y la UCSE poseen un nivel de conocimiento moderado, ya que los/as alumnos/as de la UCA tuvieron en porcentaje mayor al 50% y los/as de UCSE mayor al 60%.

Palabras Clave

PRÁCTICAS, UCA, BARCELÓ, UCSE.

Abstract

PRE- PROFESSIONAL PRACTICES, AN INDISPENSABLE REQUISITE IN PSYCHOLOGY PROGRAMS. A DESCRIPTIVE ANALYSIS.

This work is an advance of an ongoing Doctoral Dissertation in Psychology by Lic. Nidia De Andrea, under the scientific supervision of Dr. Andrea Ferrero, where we focus on pre-professional practices for Psychology programs in three private universities in Argentina, Universidad Católica Argentina (UCA, 21 subjects), Universidad Barceló (17 subjects), and Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE, 20 subjects).

The standards for higher education into the domain of Psychology will be developed, based on their treatment in "Protocolo de Acuerdo Marco sobre Formación de Psicólogos en los países del Mercosur y países Asociados," signed in Montevideo in 1998, and the new Accreditation Standards for University Psychology Education in Argentina rubricated by Ministerial Resolution 343/09.

From the data analysis we are able to conclude that students of Universidad Barceló are highly knowledgeable, since they answered

over 80% of the questions correctly on a test. Students of UCA and UCSE are moderately knowledgeable, with UCA obtaining more than 50% correct answers, and UCSE above 60%.

Key Words

PRACTICES, UCA, BARCELÓ, UCSE.

DESARROLLO

El presente trabajo es un breve avance de la tesis doctoral de psicología de la Lic. Nidia De Andrea, que se encuentra bajo la asesoría científica de la Dra. Andrea Ferrero, de la Universidad de San Luis, Argentina. Aquí nos centraremos específicamente en las prácticas de pregrado en carreras de psicología en 3 (tres) universidades privadas de la República Argentina, Universidad Católica Argentina (21 sujetos), Universidad Barceló (17 sujetos) y Universidad Católica de Santiago del Estero (20 sujetos).

Primeramente haremos un desarrollo teórico de la importancia de las prácticas de pregrado en la formación de los/as psicólogos en el transcurso de las carreras de pregrado, para luego, a partir de estos conceptos, analizar, por una parte la existencia o no de las mismas en las carreras de psicología de las mencionadas universidades, y luego el conocimiento que alumnos/as tienen con respecto a las prácticas preprofesionales en relación con la ética y la deontología profesional en la misma muestra.

Efectivamente, las prácticas preprofesionales en psicología pueden ser definidas como la integración de conocimientos teóricos y prácticos en los diversos ámbitos de aplicación de la psicología, incluido el campo de la investigación, referidos a la vinculación del futuro/a graduado/a con el mundo del trabajo. Así, constituyen el conjunto de prácticas que trascienden las prácticas de asignaturas, para el análisis y resolución de problemas vinculados al ejercicio profesional.

Para el desarrollo teórico de la mencionada tesis doctoral, se han tenido en cuenta las recomendaciones planteadas para la formación en psicología en el "Protocolo de Acuerdo Marco sobre Formación de Psicólogos en los países del Mercosur y países Asociados", firmado en 1998 en la ciudad de Montevideo y en la Resolución Ministerial 343/09, que señala cuáles son los estándares de acreditación de las carreras de psicología en Argentina, documento que da respuestas a los requisitos estipulados por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior (Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados, 1998; Ministerio de Educación, 2009; Hermsilla, 2000; Ferrero & Andrade, 2006, 2007; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, 2006; AUAPsi, 1996, 2007; De Andrea, 2008, 2011; Ferrero & De Andrea, 2008; Huarte & De Andrea, 2008; Ferrero, 2011).

Efectivamente, los estándares de formación han sido y siguen siendo

una temática de interés para los países que conforman el Mercosur, incluida Argentina. En 1998 se firmó el Protocolo de Acuerdo Marco de los principios para la formación de psicólogos del Mercosur y Países Asociados, en el que quedaron establecidos ciertos criterios básicos para la formación de pregrado de los/as futuros/as psicólogos/as. Así, dentro del currículum general para la formación de pregrado para psicología quedaron establecidos ciertos contenidos específicos, que consideran la importancia de la integración teoría-práctica. También quedó planteada la necesidad de una adecuada distribución de la carga horaria entre teoría y práctica, sin dejarse de tener en cuenta las prácticas en el ámbito social (Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados, 1998).

Centrándonos específicamente en nuestro país, en el año 2009 el Ministerio de Educación aprobó por Resolución N° 343/09 los contenidos curriculares básicos, la carga horaria, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de las carreras correspondientes a los títulos de Psicólogo/a y Licenciado/a en Psicología, como así también estableció cuáles son las actividades reservadas a los/as profesionales de esta disciplina.

Así, según lo establecido por el Ministerio de Educación, las prácticas en el transcurso de la carrera de Psicología deben ser de dos tipos. En un primer momento, los/as alumnos/as deben cursar horas de prácticas como parte de las distintas asignaturas es decir monografías, informes escritos, observaciones, entrevistas, encuestas, sondeos de opinión, trabajos de evaluación psicológica, estudios de casos, investigación, trabajos de campo. Estas horas de prácticas tendrán como fin la adquisición de habilidades y conocimientos metodológicos y de dispositivos de evaluación e intervención psicológicas que les permitirán realizar sus futuras prácticas de manera competente.

En un segundo momento, en el último tramo del trayecto formativo, alumnos/as deberán realizar horas de prácticas profesionales tutoriadas. Estas prácticas serán intensivas e integrativas y tendrán como objetivo principal la articulación entre el mundo académico y el mundo del trabajo. Para ello será indispensable la integración de los conocimientos teórico-prácticos, que garanticen el aprendizaje de los contenidos procedimentales ("saber hacer") y de las reglas de funcionamiento profesional.

Para poder realizar las prácticas tutoriadas es condición necesaria que alumnos/as cuenten con ciertas competencias teóricas que los/as habilite para poder realizar un trabajo eficiente y comprometido, por ello es que el Ministerio de Educación ubica a las mismas en el último tramo del trayecto de formación. Alumnos/as serán incorporados/as a proyectos o programas de la propia unidad académica o de instituciones u organizaciones en las que se desempeñan profesionales de la disciplina en posiciones laborales específicas (incluida la investigación) (Ministerio de Educación, 2009; Hermosilla, 2000; Ferrero & Andrade, 2006, 2007; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, 2006; AUAPsi, 1996, 2007).

En el presente trabajo, las prácticas preprofesionales son definidas en sentido amplio como aquellas actividades (entrevistas, psicodiagnósticos, observaciones, test, talleres, perfiles psicológicos, etc.) que realizan los/as alumnos/as, con el objetivo de generar destrezas y habilidades prácticas en un determinado campo de aplicación (clínico, laboral, jurídico, institucional, educacional, comunitario, etc.). Por lo tanto, incluyen actividades curriculares vinculadas a la administración y evaluación de todo tipo de entrevistas, encuestas y/o herramientas diagnósticas que se apliquen a personas y comunidades, es decir prácticas tutoriadas. Así, una práctica preprofesional es un proceso completo llevado a

cabo con una sola persona o un mismo grupo de personas, o una institución, independientemente de la cantidad de intervenciones que el/la alumno/a hayan realizado como parte de ese proceso (De Andrea, 2008, 2011; Ferrero & De Andrea, 2008; Huarte & De Andrea, 2008; Ferrero, 2011)

Metodología

Teniendo en cuenta que este trabajo corresponde a un avance de tesis, en la presente sección se presentarán los datos recogidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos (cuestionario diseñado como parte del trabajo de tesis), en 3 (tres) carreras de psicología de universidades privadas de Argentina, Universidad Católica Argentina (21 sujetos), Universidad Barceló (17 sujetos) y Universidad Católica de Santiago del Estero (20 sujetos).

Dicho cuestionario indaga a los/as estudiantes con respecto a sus prácticas de pregrado y la relación de las mismas con sus conocimientos de ética y deontología profesional. Cabe recordar que aquí sólo nos centraremos en las prácticas preprofesionales.

Tabla 1: Cantidad de prácticas de pregrado realizadas por alumnos/as en el transcurso de la carrera de psicología según los/as estudiantes.

cantidad	UCA	U Barceló	UCSE
0	1 (4,76%)	1 (5,88%)	1 (5%)
1-5	13 (61,90%)	7 (41,17%)	14 (70%)
6-10	5 (23,8%)	5 (29,41%)	5 (25%)
11-16	1 (4,76%)	2 (11,76%)	0 (0%)
17- 20	1 (4,76%)	2 (11,76%)	0 (0%)
+ de 20	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)
Totales	21	17	20

Tabla 2: Respuestas correctas en las 17 afirmaciones referidas a prácticas de pregrado

Afirmaciones	UCA	U Barceló	UCSE
1	21 (100%)	17 (100%)	19 (95%)
2	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)
3	15 (71,42%)	17 (100%)	19 (95%)
4	14 (66,66%)	15 (88,23%)	10 (50%)
5	9 (42,85%)	17 (100%)	9 (45%)
6	3 (14,28%)	7 (41,17%)	3 (15%)
7	9 (42,85%)	16 (94,11%)	11 (55%)
8	13 (61,9%)	17 (100%)	9 (45%)
9	18 (85,71%)	15 (88,23%)	16 (80%)
10	9 (42,85%)	16 (94,11%)	12 (60%)
11	13 (61,9%)	17 (100%)	14 (70%)
12	16 (76,19%)	15 (88,23%)	13 (65%)
13	6 (28,57%)	14 (82,35%)	6 (30%)
14	11 (5,23%)	16 (94,11%)	11 (55%)
15	14 (66,66%)	16 (94,11%)	19 (95%)
16	20 (95,23%)	16 (94,11%)	19 (95%)
17	17 (80,95%)	16 (94,11%)	17 (85%)
Total	208 (58,26%)	247 (86,36%)	207 (60,88%)

CONCLUSIONES:

Como se puede observar en la tabla 1, aproximadamente el 95% de los sujetos de cada una de las universidades señalaron que tienen al menos 1 práctica preprofesional, lo cual se condice con lo planteado por la Resolución Ministerial que señala la obligatoriedad de la presencia de prácticas preprofesionales en el transcurso de las carreras de psicología en Argentina. En la tabla 2 se observa que la Universidad Barceló tuvo un puntaje de respuestas correctas mayor al 75%, en todas las afirmaciones, excepto en las afirmaciones 2 (referida a la no vinculación de código de ética para las prácticas preprofesionales) y 6 (con respecto a la responsabilidad final de las prácticas preprofesionales que es del equipo docente que conduce y supervisa la práctica). En la afirmación 2 (referida a la no vinculación de código de ética

para las prácticas preprofesionales), el puntaje de respuestas correctas en las 3 universidades analizadas fue 0 (cero), es decir que del total de la muestra de 58 sujetos ninguno contestó que el código de ética no es vinculante y por ello la necesidad de crear un documento que sirva de guía ética para el ejercicio de las prácticas de pregrado, guía que actualmente está siendo aplicada en la Universidad Nacional de San Luis.

En la afirmación 6 (con respecto a la responsabilidad final de las prácticas preprofesionales que es del equipo docente que conduce y supervisa la práctica), también se observa que los puntajes de respuestas correctas no superan el 50% en ninguno de las tres universidades, incluso la que mayor puntaje tiene es la Universidad Barceló con un 41,17%, en cambio en la UCA y en la UCSE el porcentaje no supera el 15%.

En la afirmación 1 (referida a la importancia de las prácticas de pregrado en la formación universitaria de psicólogos/as), en la 16 (referida a la obligatoriedad de guardar las historias clínicas e informes en lugares seguros), y en la 17 (referida a informar a los/as sujetos de la práctica que la misma se está llevando a cabo bajo supervisión), los puntajes en las tres universidades superan el 75%, demostrando un alto nivel de conocimiento.

En la afirmación 3 y en la 15, vemos que en 2 (Barceló y UCSE) de las 3 universidades analizadas el porcentaje de respuestas correctas supera el 75%, incluso en la UCA el porcentaje es superior al 70% en la afirmación 3, es decir que consideran que antes de comenzar una práctica de pregrado los/as alumnos/s están obligados/as a explicar a los sujetos participantes la modalidad de trabajo, la duración y los riesgos potenciales de la misma, y la obligatoriedad de contar con la decisión voluntaria de las personas de participar en dicha práctica.

En la tabla 2 se observa también, que en 2 (Barceló y UCA) de las 3 universidades, en la afirmación 12 la cantidad de respuestas correctas supera el 75, incluso en la UCSE el porcentaje supera el 60%, es decir que el alumnado considera en el caso de que el sujeto participante de la práctica sea menor de edad, el consentimiento para participar debe ser otorgado por escrito por un adulto responsable, con excepción de las observaciones no participantes.

En la afirmación 9, en las 3 universidades las respuestas correctas para esta afirmación fueron superiores al 75%, es decir que consideran que si detectan situaciones de maltrato en los sujetos participantes de la práctica preprofesional deben comunicárselo al/a supervisor/a.

De este modo, se puede concluir señalando que los/as alumnos/as de la Universidad Barceló tienen un alto nivel de conocimiento ya que en términos generales el porcentaje de respuestas correctas supera el 80%, y los/as de la UCA y UCSE tienen un conocimiento moderado, superando en el primer caso el 50%, y en el segundo caso el 60%, correlacionándose con la importancia que actualmente se le da a las prácticas de pregrado en psicología como así también a los conocimientos de ética y deontología en relación con dichas prácticas.

Bibliografía

Asociación de Unidades Académicas de Psicología (1996). Proyecto de Mejoramiento de la formación de grado en las carreras de Psicología de Universidades Nacionales. Buenos Aires. Autor.
 Asociación de Unidades Académicas de Psicología (2007). Título de Licenciado en Psicología o Psicólogo. Buenos Aires. Autor.

Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados. (1998). Protocolo de acuerdo marco de los principios para la formación del psicólogo en los países del Mercosur y países Asociados. En Consejo Federal de Psicología, A psicología no Mercosul (pp. 15-19).

De Andrea, N. (2008). Prácticas preprofesionales en la formación en Psicología en San Luis. Actas de la "II Jornada Provincial de Psicología: El quehacer cotidiano".

Ferrero, A. (2011). Guía de compromiso ético para las prácticas preprofesionales en psicología. http://humanas.unsl.edu.ar/index.php?fch=guia_compromiso

Ferrero, A. & Andrade, E. (2006). Integración en la formación superior y en el ejercicio profesional de psicólogos y psicólogas en el Mercosur. Comunicación al XIV Encuentro de especialistas en el Mercosur y VIII Encuentro Internacional de Derecha de la Integración realizado los días 4 y 5 de septiembre de 2006 en Rosario, Santa Fé, Argentina. Mimeo.

Ferrero, A. & De Andrea, N. (2008). Relevancia de las prácticas preprofesionales en la formación universitaria. El caso de la Psicología. Actas de las "XV Jornadas de investigación y IV Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur".

Hermosilla, A. (2000). Psicología y Mercosur: la dimensión ética de la integración y antecedentes del debate en Argentina. Fundamentos en humanidades. Universidad Nacional de San Luis. 2 (1).

Huarte, S. y De Andrea, N. (2008). Importancia de las prácticas preprofesionales en la formación de psicología. Comparación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Nacional de San Luis. Actas del "II Congreso de Psicología: Ciencia y Profesión de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba".

Nación Argentina. Ministerio de Educación de la Nación (2009). Resolución N° 343/09. Boletín Oficial N° 31753, 7 de octubre de 2009.